



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 157-2018-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2018.

Visto, el Expediente de Registro N° 51210, presentado por la Municipalidad Distrital de La Arena, remitiendo la Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDLA/A, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referido a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas en Seguridad de Edificaciones, para la ratificación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

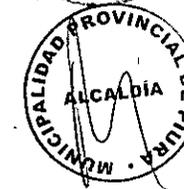
Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC ha establecido:

“Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”.

Que, con Memorando N° 308-2018-OC/MPP, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, comunica que en la elaboración de la Ordenanza se ha utilizado la metodología de determinación de costos en cumplimiento del 51.6 del artículo 51° del TUO de la Ley N° 2744 y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, utilizando las Tablas ASME como materia prima para el ingreso de datos al Sistema aplicativo MI COSTO;

Que, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información, a través de los Informes N° 250 y 255-2018-OyMySI/MPP, indica que teniendo en cuenta que la evaluación que realiza el Provincial es que los costos establecidos en el TUPA se ajusten a la normatividad establecida en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; y asimismo, considerando la revisión de costeo efectuada por la Oficina de Contabilidad, se debe proseguir con el trámite, solicitándose la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 2033-2018-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes alcanzados, de acuerdo a la normativa señalada y lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDLA/A;



Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 38-2018-CEYA/MPP dictamina Elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de La Arena, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDLA/A, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la **Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDLA/A** de fecha 8 de noviembre de 2018 de la **Municipalidad Distrital de La Arena**, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de La Arena, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martínez
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE

